

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**50806** HUESCA

Doña Paula Jarne Corral, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 y Mercantil de Huesca,

Anuncio:

1.- Que en la Sección 1ª 583/2019, NIG 2212541120190002724 por auto del día de la fecha se ha declarado en concurso al deudor Marina Zheludko Zheludko, con DNI 18099714 y domicilio en calle Paer Casanova nº 33, 2º 2ª de Lérida, teniendo el centro de intereses principales en calle Sol nº 8 de Barbastro.

2.- La deudora conservará las facultades de administración y disposición sobre los bienes, derechos y obligaciones de su patrimonio que hayan de integrarse en el concurso, quedando sometido al ejercicio de éstas a la intervención de los administradores judiciales mediante su autorización o conformidad.

3.- Los acreedores deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación deberá realizarse directamente a la Administración concursal, en la forma prevista en el artículo 85.3 de la LC. La Administración concursal está integrada por el Abogado Sergio Atarés de Miguel, con domicilio en calle Coso Alto nº 21, 4º B de Huesca y dirección de correo electrónico [satares@icahuesca.net](mailto:satares@icahuesca.net)

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración de concurso.

4.- La misma resolución ha acordado abrir la fase quinta de convenio, al haberse presentado con la solicitud propuesta de convenio anticipado, así como poner de manifiesto el informe de la Administración concursal al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, presentado por el mediador concursal designado administrador.

Dentro del plazo de diez días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este órgano judicial.

5.- Los acreedores e interesados que deseen comparecer deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC)

Huesca, 18 de noviembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Paula Jarne Corral.

ID: A190066148-1